

La colaboración de las federaciones deportivas de buceo en la actualización de las Cartas Arqueológicas Subacuáticas y la protección del PCS

Carles Aguilar

Arqueólogo. Responsable del departamento de Protecció del Patrimoni Arqueològic Subaquàtic. FECDAS/CMAS
arqueologia@fecdas.cat

1028

Resumen: Gracias a los esfuerzos por difundir el PCS y de concienciar sobre su fragilidad, el colectivo de buzos deportivos se está convirtiendo en un valioso aliado en la tarea de proteger nuestra historia sumergida: colaborando en la notificación de nuevos hallazgos arqueológicos, participando en la elaboración de la Carta Arqueológica Subacuática, notificando riesgos o agresiones contra yacimientos conocidos, etc. Son algunos ejemplos de la implicación que los buzos deportivos asumen, día a día, con más naturalidad.

Palabras clave: Salvaguarda del patrimonio cultural subacuático, Carta Arqueológica Subacuática, Buceo deportivo.

Abstract: Thanks to the efforts in order to disseminate the underwater cultural Heritage and rise awareness of its fragility, sport divers are becoming a valuable ally in the task of protecting our submerged history: reporting new archaeological finds, cooperating in the update of the Underwater Archaeological Charter, notifying threats and aggressions against archaeological sites, etc. These are just a few examples of the commitment which the sport divers naturally assume day by day.

Key words: Underwater cultural heritage safeguard, Underwater Archaeological Charter, Sport diving.

A pesar de los grandes esfuerzos institucionales e individuales que en las últimas décadas se han dedicado a la concienciación social sobre la fragilidad del patrimonio histórico sumergido, se hace evidente que las amenazas e incluso las agresiones que sufren los restos arqueológicos subacuáticos continúan siendo una realidad presente hoy en día.

Estas agresiones, tanto las de procedencia antrópica como las que tienen un origen natural, afectan negativamente y de forma irreversible los yacimientos arqueológicos conocidos y los que aún no se conocen por estar ocultos bajo los sedimentos. Los valiosos datos históricos que podrían haber proporcionado los contextos arqueológicos pueden llegar a desaparecer como resultado de los efectos de artes de pesca agresivas, construcciones incontroladas en el litoral, el expolio a pequeña y gran escala o bien por los efectos de un temporal, la regresión de sedimentos, posidonia, etc. En todos estos casos es, sin duda, la indiferencia el agente común que causa mayores efectos negativos a nuestro patrimonio arqueológico subacuático.

Únicamente, con la firme voluntad de las instituciones, en estrecha colaboración con la sociedad, se pueden implementar las medidas correctoras para evitar o, al menos, minimizar las consecuencias de estas afectaciones.

El Centre d'Arqueologia Subaquàtica de Catalunya y la Carta Arqueológica Subacuática de Catalunya

Centrándonos en el caso de Cataluña, puesto que es el territorio que conocemos y en el que hemos materializado esta cooperación, quisiéramos mostrar los beneficios que comporta establecer y mantener un puente que conecte patrimonio y sociedad en ambas direcciones.

1029

Las experiencias en el pasado han indicado muy claramente los ámbitos en los que resulta imprescindible incidir y concentrar esfuerzos. Quisiéramos recordar que, después de la intensa actividad del Centre d'Investigacions Arqueològiques dentro de la Diputació de Girona, la Generalitat de Catalunya crea, en 1992, su propia institución responsable del Patrimonio Cultural Subacuático. Las funciones asignadas al Centre d'Arqueologia Subaquàtica de Catalunya fueron las de estudiar, conservar, gestionar, difundir y proteger el patrimonio arqueológico subacuático en todo el territorio catalán, bien sea en el litoral, aguas interiores o aguas freáticas.

Desde el primer momento los responsables de este nuevo centro identificaron la importancia de conocer de cuánto patrimonio arqueológico subacuático disponía Cataluña, dónde se encontraba y en qué condiciones estaba conservado. Asimismo, entendieron que el inventario arqueológico de cualquier territorio, lejos de ser un fin en sí mismo, era y es una herramienta indispensable para gestionar y proteger el Patrimonio Cultural Subacuático (Nieto/Raurich, 1997: 21-38).

De esta forma, se desarrolló la Carta Arqueològica Subaquàtica de Catalunya, que rápidamente se convirtió en la herramienta fundamental para conocer los diferentes yacimientos arqueológicos subacuáticos catalanes y así poder implementar las actuaciones necesarias para protegerlos. A partir de la carta, se han podido activar las intervenciones arqueológicas de urgencia o preventivas necesarias para minimizar el impacto sobre los contextos arqueológicos. Además, la catalogación y clasificación cronológica y tipológica mediante fichas de los diferentes yacimientos ha permitido la identificación de los

elementos más interesantes en cuanto al volumen y relevancia de su información científica para, de este modo, centrar los esfuerzos económicos y humanos en su estudio.

La catalogación de yacimientos subacuáticos catalanes comenzó en 1992, llegando esta primera fase hasta el año 1996. Se pretendía, en un primer momento, tener una idea generalizada de los yacimientos arqueológicos subacuáticos a lo largo de todo el territorio catalán, para así poder disponer de un primer conocimiento general y poder activar los protocolos de protección en caso de necesidad.

Para desarrollar esta primera fase se hizo indispensable la colaboración de asociaciones y particulares: pescadores, submarinistas, historiadores locales, comerciantes, etc. Pues ellos son los conocedores del territorio en el que viven o realizan sus actividades económicas y lúdicas. De esta forma, en tan solo cuatro años, se pasó de 175 yacimientos subacuáticos conocidos a 730 puntos de interés.

De esta experiencia surgió un contexto favorable de colaboración entre la sociedad y el CASC, que debía consolidarse en el tiempo. Esto es así porque, como indica el título de nuestra comunicación, las cartas arqueológicas necesitan un continuo mantenimiento y actualización, ya que su elaboración no es un trabajo cerrado; cada temporal en nuestras costas, cada construcción en nuestro litoral, cada excursión subacuática, deja abierta la posibilidad de mostrarnos nuevos puntos de interés arqueológico con los que incrementar el conocimiento de nuestro PCS.

La colaboración de los buzos deportivos. El ejemplo de FECDAS/CMAS

1030

Durante varias décadas, el colectivo de buzos recreativos ha explorado los fondos del litoral español, mucho antes de que existiera una legislación específica que protegiera el PCS o de que existieran instituciones encargadas de gestionarlo y protegerlo. El interés por los restos arqueológicos sumergidos se limitaba, en la mayoría de los casos, a la mera recuperación de objetos y al coleccionismo de *souvenirs* de apasionantes inmersiones. En otros casos, el lucro procedente del comercio ilícito de artefactos arqueológicos animaba a buceadores locales o foráneos a saquear sistemáticamente los fondos marinos.

Ya, entonces, a inicios de la década de los sesenta del siglo pasado, surgieron algunas voces de alarma provenientes de un sector del colectivo de buzos recreativos, solicitando medidas contundentes y decididas para modernizar la ciencia arqueológica subacuática en España.

El III Congreso Internacional de Arqueología Submarina, celebrado en Barcelona el año 1961, mostró en qué estado se encontraba esta ciencia en España e identificó las prioridades que debían implementarse para modernizarla. Cabe destacar, por ser el objeto que motiva las actividades de nuestro departamento, que una de las prioridades apuntada en el congreso: la importancia de favorecer una relación positiva y de verdadera simbiosis entre el arqueólogo y el buzo deportivo (Forster, 1971: 342-347).

Como se ha mencionado anteriormente, desde los tiempos del Centre d'Investigacions Arqueològiques y las primeras actuaciones del CASC, se fomentó una relación positiva y un estado de opinión favorable respecto a la arqueología subacuática entre la sociedad en general, particularmente entre los colectivos vinculados al mar: pescadores, clubes náuticos, submarinistas deportivos, etc. (Nieto, 2003: 207-223). Aún así, los contactos y las actividades de concienciación que se realizaban no resultaban suficientes. Era necesario

consolidar un nuevo modelo, que favoreciera un mayor conocimiento mutuo, que permitiera superar los recelos enquistados en el tiempo y que mejorara la fluidez de la comunicación en ambos sentidos.

La coyuntura que favoreció la creación de un nuevo paradigma de colaboración durante la primera década del siglo XXI fue, por un lado el efecto mediático que causó el expolio de la fragata *Nuestra Señora de las Mercedes*, así como la aprobación y puesta en marcha de la Convención para la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático de la UNESCO (París, 2001), que se desarrolló en España a partir del *Libro Verde del Plan Nacional para la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático Español*.

Al amparo de estos dos marcos de referencia y siguiendo las directrices planteadas en ellos, la Federació Catalana d'Activitats Subaquàtiques (FECIDAS/CMAS), en estrecha colaboración con el CASC-MAC, creó en 2010, el Departament de Protecció del Patrimoni Arqueològic Subaquàtic con la finalidad de llegar al colectivo de buzos deportivos de forma permanente y fomentar una relación de colaboración con el CASC a partir de la concienciación sobre la fragilidad del PCS y la necesidad de involucrarse activamente en su salvaguarda (fig. 1).



Figura 1. Logotipo de la Federació Catalana d'Activitats Subaquàtiques, institució pertenciente a FEDAS y CMAS.

Las iniciativas que se han desarrollado para difundir el PCS y la labor de los equipos de investigación arqueológica se dividen en dos direcciones. Por un lado, la difusión de la historia y las conclusiones que se derivan de las investigaciones arqueológicas subacuáticas. Por otro lado, se ha desarrollado una formación obligatoria dedicada exclusivamente a la protección del PCS para los candidatos a la obtención del certificado de capacitación como técnicos instructores de buceo recreativo. Este temario pone en conocimiento los verdaderos objetivos científicos de la arqueología, la importancia de mantener un contexto arqueológico inalterado, la fragilidad de los materiales arqueológicos de procedencia subacuática, el marco legal y las instituciones que protegen el PCS, así como un sencillo protocolo de actuación en caso de hallazgos fortuitos de material arqueológico subacuático, redactado a partir del marco legal catalán, Convención UNESCO y el *Libro Verde* (figs. 2 y 3).

1032



Figura 2. Visita de FECDAS/CMAS al *Thetis*, barco de investigación arqueológica subacuática del CASC.



Figura 3. Inmersión y visita de FECDAS/CMAS a los restos arqueológicos del barco romano de *Cap de Vol*, excavado y documentado por los arqueólogos y estudiantes del CASC.

De este modo, a partir de la formación de técnicos instructores de buceo en la salvaguarda del patrimonio sumergido, se pretende hacer responsables en la concienciación y buenas prácticas a los propios instructores que, a su vez formaran a sus futuros alumnos en el respeto hacia el legado histórico sumergido. Proceso que llevará a minimizar al máximo las agresiones contra el PCS derivadas de la ignorancia y fomentarán la participación activa en la elaboración de la Carta Arqueológica Subacuática de Cataluña, llevada a cabo por el CASC, a partir de la participación activa en la campaña SOS, notificando cualquier nuevo hallazgo susceptible de ser incluido como punto de interés arqueológico (figs. 4 y 5).



1033

Figura 4. Módulo sobre protección del patrimonio arqueológico subacuático dentro del curso de técnico de deporte en buceo deportivo con escafandra autónoma (ECBAE-FECDAS-FEDAS/CMAS en colaboración con el Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya).



Figura 5. Grupo de deportistas participantes en una de las actividades organizada por FECDAS/CMAS.

Conclusiones

Es evidente, especialmente en tiempos de crisis, que resulta prácticamente imposible desplegar un dispositivo de arqueólogos para prospeccionar los fondos marinos después de cada uno de los temporales que regularmente sufren nuestras costas y que remueven dichos fondos. Igualmente inviable resulta establecer una protección permanente y efectiva por parte de los cuerpos de seguridad para detectar las agresiones o el expolio del PCS en todo el territorio.

Teniendo en cuenta estas dificultades económicas y logísticas, proponemos una herramienta que ayude de forma efectiva a salvaguardar el PCS español con regularidad. Teniendo presente que el papel de cada uno de los protagonistas en la salvaguarda del PCS ha de ser claramente definido, el del colectivo de buzos es de una gran importancia, ya que, al estar distribuidos densamente a lo largo de todo el territorio español (incluyendo aguas interiores) y al conocer perfectamente el territorio, pueden notificar cualquier hallazgo que aparezca de forma fortuita durante el desarrollo de sus actividades deportivas, de forma que se incrementen los puntos de interés de las respectivas Cartas Arqueológicas; denunciar las agresiones que sufra el PCS, tanto antrópicas como naturales y constituirse como grupo de presión ante las administraciones locales para proteger, desarrollar y difundir su propio PCS.

No cabe duda de que la arqueología subacuática es un tema especialmente atractivo para la sociedad, pero se puede correr el riesgo de caer en estereotipos que produzcan el efecto contrario al deseado si se trata con frivolidad; conceptos como «tesoros», aventura o la percepción de que cualquier persona puede rescatar objetos del fondo del mar, independientemente de su formación, pueden distorsionar cualquier iniciativa encaminando a la difusión del PCS y alejarse de los objetivos de concienciar e involucrar a la sociedad en el compromiso de salvaguardar el PCS. Por ello, es fundamental el mantenimiento de un positivo clima de colaboración, a partir de iniciativas que fomenten el intercambio de información, la difusión rigurosa del PCS, implementar proyectos conjuntos para la concienciación del colectivo de buzos recreativos, etc., que favorecerán la predisposición de estos a participar en la Carta Arqueológica Subacuática como entusiastas informadores y colaboradores.

Finalmente, hemos de destacar que, durante los tres años de vida del departamento, la valoración positiva de los indicadores de participación del colectivo de buzos recreativos (notificaciones de nuevos hallazgos arqueológicos, alerta de agresiones naturales, participación en la elaboración de la Carta Arqueológica y el interés por las actividades desarrolladas) muestra, efectivamente, que la experiencia a partir de la colaboración FEC-DAS/CMAS y CASC-MAC está marcando progresivamente un nuevo y positivo paradigma en la relación entre la sociedad y la arqueología subacuática, la cual esperamos que se consolide y se desarrolle en otros lugares de la geografía española.

Bibliografía

AGUILAR, C. (2011): «La participación de las federaciones deportivas de buceo en la protección del patrimonio arqueológico subacuático: proyectos y experiencias de cooperación entre FEC-DAS/CMAS y CASC-MAC», *Actas del IV jornadas JIA*, Universidad del Algarve, Faro.

FORSTER, F. (1971): «La afición a la arqueología y el buceo deportivo», en *III Congreso Internacional de Arqueología Submarina, Barcelona 1961*, Instituto Internacional de Estudios Ligures., Bordighera: 342-347.

NIETO, X. (2003): «El Centre d'Arqueologia Subaquàtica de Catalunya (CASC)», *Monte Buciero*, 9: 207-223.

NIETO, X. y RAURICH, X. (1997): «La Carta Arqueològica Subaquàtica de Catalunya: recerca i gestió», *Tribuna d'Arqueologia*, 1995-1996: 21-38.

Convenciones y legislación

VV.AA. (2002): «Convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático», *Conferencia General*, UNESCO, París: 53-65.

VV.AA. (2010): *Libro Verde del Plan Nacional para la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático*. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Ministerio de Cultura, Madrid.

LLEI 9/1993, de 30 de setembre, del Patrimoni Cultural Català.

DECRET 78/2002, de 5 de març, del Reglament de Protecció del Patrimoni Arqueològic i Paleontològic.